

RESOLUCIÓN No. 0444 DE 2026

(03/07/2026)

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **DIANA EUGENIA PEREZ BURGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.007.539, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante Resolución No. 411 del 1 de junio de 2026, le fue concedido disfrute de periodo de vacaciones, del 6 de julio al 27 de julio de 2026.

Que mediante Resolución No. 0442 del 30 de junio de 2026 se modificó la Resolución No. 411 del 1 de junio, en el sentido de dar cumplimiento a la Ley 2578 de 2026 el día trece (13) de julio de 2026 declarado día festivo, circunstancia que incide en el cómputo de los días hábiles correspondientes al periodo de disfrute de vacaciones.

Que el artículo 8° del Decreto Nacional 1045 de 1978, dispone: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 y adicionado por el artículo 1° del decreto 770 de 2021, indica: **“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia Temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones (...)*”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: *“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 establece: **“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

RESOLUCIÓN No. 0444 DE 2026

(03/07/2026)

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

Que la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021, 0141 del 11 de abril de 2023 y 0096 del 31 de marzo de 2025; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación de fecha 16 de junio de 2026, expedida por la Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, del 6 de julio al 27 de julio de 2026, sin separarse de las propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, del 6 de julio al 28 de julio de 2026, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SANCHEZ**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer.

RESOLUCIÓN No. 0444 DE 2026

(03/07/2026)

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los tres días del mes de julio de 2026.



LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Andrea Torres – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Subsecretaria de Gestión Corporativa – Directora de Talento Humano (E) 